



*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2021 sobre exposición pública de la modificación de trazado de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Santa Amalia, provincia de Badajoz.*

(2021081291)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en todo el término municipal excepto el casco urbano término municipal de Santa Amalia, de la Provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOE n.º 3 de 7 de enero de 2003), deviniendo, por tanto, firme.

Por otro lado, el Secretario General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales acordó la realización del amojonamiento de la vía pecuaria, conforme establece el artículo 213 de la Ley 6/2015, 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y artículo 18 y siguientes del citado Decreto 49/2000, exponiéndose al público el comienzo de las operaciones de amojonamiento mediante Anuncio de 18 de agosto de 2005 (DOE n.º 103, de 3 de septiembre).

En virtud de lo previsto en el artículo 219 de la citada Ley 6/2015, así como en el artículo 26 del Decreto 49/2000, se ha solicitado por el Ayuntamiento de Santa Amalia como propietarios de la parcela 5013 del polígono 11, la Avenida Cañada Real Leonesa y parte de la Avenida de Ordizia de ese término municipal, una modificación de trazado de los terrenos de la vía pecuaria citada próximos al casco urbano de Santa Amalia.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento que el expediente de modificación de trazado podrá ser consultado en las oficinas de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural en Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, n.º 3 durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones que estimen convenientes y/o las reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

29 de septiembre de 2021. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •

